



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTOCERMEÑO**

Arauca, Arauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81001 3333 751 2014 00087 01  
Demandante : CR EQUIPOS S. A.  
Demandado : E.S.E Moreno y Clavijo y otros  
Medio de Control : Contractual  
Providencia : Auto que admite recurso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

**1.** La parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 24 de enero del 2020, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (núm. 1, 2, 3, art. 247, CPACA).

**2.** Se considera innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo cual se ordenará la presentación de alegatos por escrito y concepto (núm. 4, art. 247, CPACA).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### RESUELVE

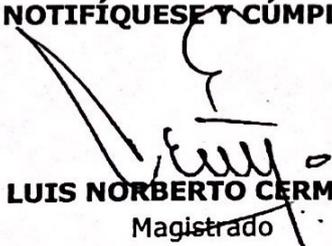
**PRIMERO. ADMITIR** el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

**SEGUNDO. ORDENAR** la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho término, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

**TERCERO. REQUERIR** a los sujetos procesales, para que los documentos que se alleguen al proceso, se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, [sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Igual solicitud se le hace al Ministerio Público con relación a su concepto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado